

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 371-2016-R.- CALLAO 06 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos, los Oficios N°s 040/FCS-JDAE/2016 y 001/FCS-ZDT/2016, recibidos en la Facultad de Ciencias de la Salud el 17 de marzo del 2016, respectivamente, mediante los cuales las profesoras Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA y Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, respectivamente, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan financiamiento para su asistencia al Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera", organizado por el Centro de Desarrollo Universia, del 23 al 26 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 331-2016-D/FCS (Expediente N° 01036030) recibido el 30 de marzo de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones N°s 202 y 203-2016-CF/FCS del 17 de marzo de 2016, otorgando financiamiento a las peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 290-2016-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 08 de abril de 2016; al Informe N° 517-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 240-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de dos (02) docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 5,163.68 (cinco mil ciento sesenta y tres con 68/100 soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 2,581.84 (dos mil quinientos ochenta y uno con 84/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera"**, organizado por el Centro de Desarrollo Universia, del 23 al 26 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	2,581.84
02	ZUTA ARRIOLA NOEMI	2,581.84
Total		S/. 5,163.68

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de sus constancias de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas.